



RESOLUCION DECANAL Nº 141-FIA-UNAP-2020

Iquitos, 15 de setiembre de2020

Página (1)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio Nº 073-UI-FIA-UNAP-2020, presentado por el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre aprobación del Plan de Tesis;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Vicerrectoral Nº 001-2018-VRINV-UNAP del 07 de mayo de 2018, en su artículo primero se aprueba la Guía para elaborar el Plan e Informe de tesis y Trabajo de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 101-2018-CU-UNAP de fecha 10 de octubre de 2018, en su capítulo III de los Comités de Grados y Títulos de las Facultades, Art 7 indica quienes pueden ser miembros del Comité de Grados y Títulos, designados por el decano de la Facultad y en el Art. 8 incisos a, b, c, d y e especifica las funciones de los comités de grados y títulos, donde indica que este Comité es el responsable de la revisión y aprobación de los planes de tesis presentados por los bachilleres de cada Facultad.

Que, con Oficio de visto, don Carlos Antonio Li Loo Kung, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita aprobación del Plan de Tesis titulado: "NIVEL DE CONOCIMIENTO Y ACTITUD FRENTE A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN ESTUDIANTES DE COCINA Y PASTELERIA - PANADERIA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA IQUITOS. BELEN 2020" presentado por el Bachiller **LENER PUGA DE LA CRUZ**, de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana; con el asesoramiento de don JUAN ALBERTO FLORES GARAZATÚA.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Tesis titulado: "NIVEL DE CONOCIMIENTO Y ACTITUD FRENTE A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN ESTUDIANTES DE COCINA Y PASTELERIA - PANADERIA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA IQUITOS. BELEN 2020" presentado por el Bachiller **LENER PUGA DE LA CRUZ**, con el asesoramiento de don JUAN ALBERTO FLORES GARAZATÚA.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER un año de plazo al Bachiller **LENER PUGA DE LA CRUZ**, para la conclusión del Plan de Tesis señalado en el Artículo precedente, incluido el acto de



UNAP

**FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

RESOLUCION DECANAL N° 141-FIA-UNAP-2020

Iquitos, 15 de setiembre de 2020

Página (2)

sustentación del mismo como Trabajo de Tesis, para optar el Título Profesional de Licenciado en Bromatología y Nutrición Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

ARTICULO TERCERO.- El Plan de Tesis aprobado en el Artículo Primero, forma parte integrante de la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Roger Ruiz Paredes MS
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
DECANATO

Ing. Juan A. Flores Garazatua
Secretario Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Distribución: DUI, DEFPBNH, Bachiller (2), Asesores (2) y Archivo.